Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

RESOLUCIÓN UOC N° 62/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "MEDIPLAN S.A." RUC N° 80025664-6, LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2014 "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL JEM – AD REFERNDUM", EXP. N° 337.832/2013, P.A.C INSTITUCIONAL N°283.859.----------

Asunción, 22 de Diciembre de 2014

VISTO:

El llamado realizado a Licitación Pública Nacional N° 01/2014, "Seguro Médico Integral para Funcionarios del JEM – Ad Referéndum" efectuado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de Diciembre del 2014 se procedió a la apertura de sobre presentado para el llamado a Licitación Publicaciones Nacional, Exp. N° 337.832/2014, ID N° 283.859/2014 "Seguro Médico Integral para funcionarios del JEM – Ad Referéndum", en el cual los oferentes fueron los siguientes: **SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO y MEDIPLAN S.A.**

Que, el Comité de Evaluación, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, Decreto N° 21909/2003, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. N° 61 "Método de Evaluación", recomienda adjudicar el llamado **"Seguro Médico Integral para funcionarios del JEM – Ad Referéndum"** a la empresa **"MEDIPLAN S.A. - RUC N° 80025664-6"**, reuniendo todos los requisitos exigidos en el presente llamado, conforme Acta de Evaluación de Oferta N° 46/2014;

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** a la empresa MEDIPLAN S.A. - RUC N° 80025664-6; el **"Seguro Médico Integral para funcionarios del JEM – Ad Referéndum"**, Exp. N° N°337.832/2014, P.A.C Institucional N° N°283.859, Llamado a Licitación Publica Nacional N°01/2014, por la cantidad mínima de **ciento quince (115) funcionarios** y una cantidad máxima de **ciento noventa (190) funcionarios**, cuyo costo individual es de **Guaraníes Un Millón Ciento Ochenta y Dos mil (Gs. 1.182.000)** totalizando la suma anual de **Guaraníes Dos Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil (Gs. 2.694.960.000)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

Art.2°: **IMPUTAR** dicha erogación al **Rubro 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" Objeto del Gasto 269 Servicios Técnicos y Profesionales** del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Ad – Referéndum del Presupuesto General Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2015.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar

ABG. ADRIÁN SALAS CORONEL
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados